

San Salvador, 25 de julio de 2016

Licenciada
Ileana Argentina Rogel Cruz
Directora Ejecutiva
Presente

Para los trámites legales consiguientes, le transcribo el Acuerdo que se tomó en relación al Punto 6.2.2 del Acta 154 de la sesión celebrada por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, el día viernes primero de julio de dos mil dieciséis, concerniente al análisis del artículo doce del Reglamento Interno de la Comisión Nacional y seguimiento a Punto 7.4.4 del Acta 153. Que literalmente dice:

""La Comisión Nacional Acuerda: a) Autorizar la primera revisión de los casos que requieren ajustes salariales; b) Autorizar la propuesta de ajustes salariales para plazas reasignadas con incremento de responsabilidades y de las plazas con igual responsabilidad y diferente salario de la Subdirección de Desarrollo Institucional y que se detallan en el siguiente cuadro

PUESTO SEGÚN NUEVA ESTRUCTURA	SALARIO PROPUESTO
Jefe(a) de Unidad Cooperación y Proyectos.	\$1,700.00
Jefe(a) Unidad de Registro MYPE	\$1,700.00
Jefe(a) de Unidad de Mercadeo y Comercialización.	\$1,700.00
Gerente de Empresariedad Femenina.	\$2,100.00
Gerente de Proveedores	\$2,100.00
Jefe(a) de Centro Regional CONAMYPE	\$1,600.00
Asesor de Dirección Ejecutiva	\$2,100.00
Técnico(a) de Registro	\$1,000.00
Técnico(a) de Soporte Administrativo al Territorio.	\$650.00
Jefe(a) de Unidad de Informática	\$1,700.00
Gerente Financiera	\$2,100.00
Gerente de Talento Humano	\$2,100.00

c) Los ajustes salariales autorizados entraran en vigencia a partir del mes de agosto del presente año; d) Que la Dirección ejecutiva a través de la Gerencia de Talento Humano realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo. COMUNIQUESE. ""

DIOS UNION LIBERTAD


Ileana Argentina Rogel Cruz
Secretaria
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa



Copia a: Subdirección Desarrollo Empresarial - Subdirección Desarrollo Institucional- Auditoría Interna - Archivo